

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

897 ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 8 de abril de 1997, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Habida cuenta de la experiencia adquirida en el primer año de vigencia de la citada Orden de 8 de abril de 1997, se considera conveniente adelantar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda para las inversiones que no estén referidas a la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, a fin de ampliar el plazo desde la resolución del expediente hasta la fecha de la justificación de la ayuda, logrando con ello que los solicitantes dispongan de más tiempo para llevar a cabo las inversiones y conseguir los documentos necesarios para la justificación de la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Primero: Se procede a la modificación de la Orden de esta Consejería, de 8 de abril de 1997 (publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 87, de 17 de abril de 1997), por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, concretamente, el apartado primero de su norma octava "Solicitudes, documentación y plazo de presentación", que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo siguiente:

—Las relativas a implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad, solicitadas por las empresas mencionadas en el apartado c) de la norma segunda del 1 al 15 de mayo en el año 1997. En años sucesivos del 15 al 30 de enero de cada año

—Antes del 30 de abril de cada año las restantes".

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 19 de enero de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

898 CORRECCIÓN de errores de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 22 de diciembre de 1997, por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de esta Consejería, de 22 de diciembre de 1997 (publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 1, de 2 de enero de 1998), por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Título de la Orden. Donde dice: "Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia".

Debe decir: "Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 1996, por la que se dan normas para la Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia".

Disposición transitoria primera. Punto 1, primer párrafo, línea tercera. Donde dice: "...los documentos establecidos en el punto 2.2 de la Orden de 23 de julio de 1996, se les aplicará..."

Debe decir: "...los documentos establecidos en el punto 2.2 del artículo 6.º de la Orden de 23 de julio de 1996, se les aplicará..."

Murcia a 19 de enero de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**